

## ADENDA

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y SILVESTRE SAVORETTI, aprobado por resolución Decanal nro: 706/2022.**

**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/05/2023** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución **Decanal Nro: 706/2022** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **pesos DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$217600)** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA